

CONTRALORÍA
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

Dependencia: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Sección: Jefatura.

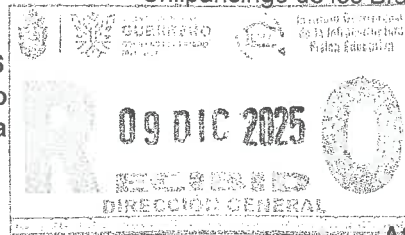
Número: SCyTG/OF/3092/2025.

Asunto: Notificación del Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría Número 1077 con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)", de la Cuenta Pública 2024.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 04 de diciembre de 2025.

"2025, Año de la Mujer Indígena"

ARQ. ENRIQUE RAMÍREZ BARRIOS
Director General del Instituto
Guerrerense de la Infraestructura
Física Educativa
P R E S E N T E .



cl anexos.

At n L.C. Lucia Martínez Esquivel
Subdirectora de Finanzas del IGIFE

Me refiero al Acta Número **2024-1077-ARPRFOP-002**, de fecha 04 de diciembre de la presente anualidad, celebrada entre la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, en su carácter de Enlace Estatal para la Atención de Auditorías, relativa a la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, correspondiente a la Auditoría Número **1077**, con Título "**Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)**", de la Cuenta Pública 2024.

Al respecto, adjunto al presente copia simple del referido oficio así como las cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría en comento, de donde se desprenden **8** resultados con observaciones, identificados con los **números 2, 3, 4, 5 y 7** con la finalidad de que, en la parte que corresponda al Ente Público a su cargo, se presenten las justificaciones y aclaraciones que se consideren pertinentes, soportadas con la documentación certificada correspondiente, solicitando que dicha información sea remitida a este Enlace Estatal para la Atención de Auditorías, en un plazo máximo de **3 días hábiles** contados a partir de la recepción del presente, con la finalidad de que la misma pueda ser revisada y en su momento pueda ser enviada al Órgano de Fiscalización Superior.

Lo anterior con fundamento en el artículo 42, fracción XXXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, Número 242, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 11 de noviembre de 2022.

Sin más por el momento, agradezco la atención al presente y envío un cordial saludo.



TRANSFORMANDO GUERRERO TENTAMENTE
Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental

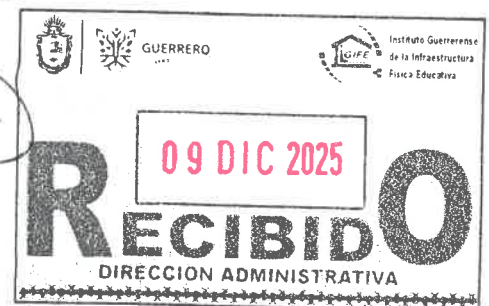
CONTRALORÍA
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

LIC. JOSÉ FRANCISCO GONZÁLEZ SÁNCHEZ

C.c.p Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero. - Presente. - Para su superior conocimiento.

JFGS/EDLC/MSR

JEFATURA



Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado, Edificio Norte, Primer Piso, Boulevard René Juárez Cisneros #62, Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo, Guerrero. Tel: 747 4719741
contraloria@guerrero.gob.mx
www.guerrero.gob.mx

**ACTA DE LA REUNIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES
PRELIMINARES (con observaciones)**

-----FOJA NÚM. 1

En la Ciudad de México, a las 12:00 horas del 04 de diciembre de 2025, los CC. L.C. Elena Ambrosio Rivera y el Lic. Adrián Arandi Escamilla Cervantes, Auditor y Jefe de Departamento, respectivamente, bajo la supervisión de la Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "C" de la Auditoría Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 20, 26, 27 y 29, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 3, por lo que corresponde a la Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "C", 60, fracciones VII, XII y XXVIII y 61, fracciones I, II y XXI; del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, da inicio a la reunión a la que se citó mediante oficio número DAGF"C1"/012/2025 del 18 de noviembre de 2025 y que fue notificado el 19 de noviembre de 2025, a las 13:25 horas, como consta en el acuse de recibo que obra en el expediente de la presente auditoría, cuya finalidad es presentar al Gobierno del estado de Guerrero la parte que le corresponde de los resultados finales y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública 2024, así como hacer constar la continuación de las diligencias que se iniciaron con el Acta de la Reunión para la Formalización e Inicio de los Trabajos de Auditoría, número 2024-1077-ARFITA-001, del 15 de mayo de 2025, relacionada con la auditoría número 1077, con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)", que se está realizando al Gobierno del estado de Guerrero, de conformidad con el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025.-----

Acto seguido, se hace constar que, con fundamento en los artículos 26 y 27, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y 60, fracciones VII y XXVIII; del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, actúa en el presente acto como representante de la Auditoría Superior de la Federación el personal auditor siguiente: -----

Los CC. L.C. Elena Ambrosio Rivera y el Lic. Adrián Arandi Escamilla Cervantes, Auditor y Jefe de Departamento, respectivamente, quienes integran el grupo auditor y se identifican con las credenciales que acreditan su calidad de personas servidoras públicas de la Auditoría Superior de la Federación, expedidas el 06 de enero de 2025 y el 03 abril de 2023, con números 0984/2025 y 10645, respectivamente, vigentes a la fecha, documentos en los que aparecen sus fotografías, nombres y firmas, mismos que se ponen a la vista de los participantes y de los cuales se obtuvo copia simple para ser agregados a la presente acta con fines de identificación.-----

Posteriormente, los CC. L.C. Elena Ambrosio Rivera y el Lic. Adrián Arandi Escamilla Cervantes, Auditor y Jefe de Departamento, designados para formalizar este acto manifiestan que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, fracciones III, IX y XXXI; 11, 12, 13, 20, 21 y 22, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; pone a disposición de las personas que intervienen en la presente acta, el aviso de privacidad simplificado con el que se les informa sobre los alcances y condiciones generales del tratamiento a que serán sometidos sus datos personales, asimismo se hace de su conocimiento que podrán consultar el aviso de privacidad integral en la liga electrónica siguiente: -----

-----PASA A LA FOJA NÚM. 2

**ACTA DE LA REUNIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES
PRELIMINARES (con observaciones)**

-----FOJA NÚM. 2

https://www.asf.gob.mx/uploads/2301_Proteccion_de_Datos/APS_Auditoria_2025.pdf. Las personas titulares de los datos personales que intervienen en el presente acto aceptan y se dan por enteradas del aviso de privacidad simplificado, así como del sitio donde puede ser consultada la versión integral. -----

Por otra parte, se hace constar la comparecencia de la persona que fue designada como enlace o representante por medio del oficio número PE/SPG/563/2025 de fecha 21 de enero de 2025. -----

El C. Lic. José Francisco González Sánchez, quien manifiesta ocupar el cargo de Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, y se identifica con la credencial para votar número 2847032975260, expedida en el año 2024 a su nombre por el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral y vigente a la fecha, documento en el que aparece su fotografía, nombre y firma, mismo que se pone a la vista de los participantes y del cual se obtuvo copia simple para ser agregada a la presente acta con fines de identificación.-

Asimismo, se solicita al C. Lic. José Francisco González Sánchez, Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, en su calidad de enlace designe a dos personas para que funjan como testigos de asistencia en este acto y se le comunica que, en caso de negativa, o si las personas designadas no aceptan servir como tales, éstos serán nombrados por el personal auditor actuante, conforme a lo dispuesto en el artículo 66, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. En ejercicio del derecho concedido el C. Lic. José Francisco González Sánchez, Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, designa al C. Mtro. Arturo Delgado Ávila, de 51 años de edad, con domicilio en Edificio 10, Departamento 23, Colonia Palmira, Código Postal 62490, Cuernavaca, Morelos, quien se identifica con la credencial para votar número 0377047605005, expedida en el año 2023 a su nombre por la encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral y vigente a la fecha, y al C. Ing. Edgar Gustavo López Calvario de 32 años de edad, con domicilio en Colonia Unidad Guerrerense, Código Postal 39043, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, quien se identifica con credencial para votar número 1246088847717, expedida en el año 2017 a su nombre por el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, y vigente a la fecha, las cuales se ponen a la vista en el que aparecen sus fotografías, nombre y firma, y se les solicita copia simple para ser agregadas a la presente acta con fines de identificación.-----

Al estar enterados los participantes del motivo y origen de la presente acta y apercebidos de las penas en que incurrir los falsos declarantes, en términos del artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal, el personal auditor actuante hace del conocimiento del personal del Gobierno del estado de Guerrero que se guardará estricta reserva sobre la información, así como de sus actuaciones y observaciones conforme lo establece el artículo 30, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. Acto seguido se hacen constar los siguientes: -----

-----PASA A LA FOJA NÚM. 3

**ACTA DE LA REUNIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES
PRELIMINARES (con observaciones)**

FOJA NÚM. 3

HECHOS

NOTIFICACIÓN.- El C. Lic. José Francisco González Sánchez, Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, está al tanto del oficio número DAGF"C1"/012/2025, del 18 de noviembre de 2025, al haber sido notificado el 19 de noviembre de 2025, a las 13:25 horas, como consta en el acuse de recibo que obra en el expediente de la presente auditoría, mediante el cual se citó al Gobierno del estado de Guerrero a la presente reunión para darle a conocer los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 1077 con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)" de la revisión de la Cuenta Pública 2024.-----

RESULTADOS.- Acto seguido, en uso de la palabra los CC. L.C. Elena Ambrosio Rivera y el Lic. Adrián Arandi Escamilla Cervantes, Auditor y Jefe de Departamento, respectivamente, manifiestan que los resultados de los trabajos practicados en la auditoría que nos ocupa, se remitieron a la entidad fiscalizada con el oficio número DAGF"C1"/012/2025, del 18 de noviembre de 2025 antes citado, mediante las Cédulas de Resultados Finales, las cuales forman parte integrante de esta acta.-----

Resultado número: 2, Con observación.-----

Resultado número: 3, Con observación. La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, proporcionó el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DCJA/AI/IA/0431/2025.-----

Resultado número: 4, Con observación. La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, proporcionó el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DCJA/AI/IA/0432/2025.-----

Resultado número: 5, Con observación. La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, proporcionó el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DCJA/AI/IA/0433/2025.-----

Resultado número: 7, Con observación.-----

Adicionalmente, manifiesta que en relación con aquellos resultados con observaciones que subsisten a la fecha, se concede un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de esta acta, para que presenten las argumentaciones adicionales y documentación soporte que estimen pertinentes, que justifiquen y aclaren los mismos, las cuales deben ser valoradas por la Auditoría Superior de la Federación para la elaboración del Informe de Auditoría. -----

PASA A LA FOJA NÚM. 4

**ACTA DE LA REUNIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES
PRELIMINARES (con observaciones)**

FOJA NÚM. 4

Además, se informa a la entidad fiscalizada que los resultados finales y las observaciones preliminares dados a conocer en este acto formarán parte del Informe Individual de Auditoría que será presentado por la persona titular de la Auditoría Superior de la Federación a la Cámara de Diputados, en los plazos previstos en los artículos 79, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 35, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Por otra parte, el personal auditor le comunica que los resultados finales y las observaciones preliminares que se presentan podrán tener las adecuaciones que resulten procedentes al ser elaborado el Informe de Auditoría por las áreas correspondientes de la Auditoría Superior de la Federación.

Asimismo, en uso de la palabra el C. Lic. José Francisco González Sánchez, Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, manifiesta que se da por enterado de los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría; además, declara que se da por enterado del plazo de cinco días hábiles que se otorga para presentar las argumentaciones adicionales y documentación soporte que justifique y aclare los resultados con observaciones preliminares presentados.

Una vez que la Auditoría Superior de la Federación valore las justificaciones, aclaraciones y demás información que, en su caso presenten, se podrá determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares que se les dio a conocer en esta Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mismos que serán incorporados en el Informe de Auditoría correspondiente.

CONCLUSIÓN

El personal auditor no omite reiterar a la entidad fiscalizada la obligación de realizar el cumplimiento de la entrega de las argumentaciones adicionales y documentación soporte dentro del plazo indicado en esta acta, de conformidad con el artículo 20, párrafo segundo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

De igual manera, se hace de su conocimiento que una vez vencido el plazo referido en el párrafo anterior, se tendrá por concluida la auditoría número 1077 con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)", que se practicó al Gobierno del estado de Guerrero con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2024.

Habiéndose leído y explicado el contenido de la presente acta, asimismo, se les informa a las personas que intervinieron que las acciones y recomendaciones que se incluyan en el Informe Individual de Auditoría quedarán formalmente promovidas y notificadas una vez que se les ---

PASA A LA FOJA NÚM. 5

**ACTA DE LA REUNIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES
PRELIMINARES (con observaciones)**

-----FOJA NÚM. 5

haga entrega del mismo, para que, en un plazo de 30 días hábiles a partir de su notificación, presenten la información y realicen las consideraciones pertinentes; advirtiéndose que, en caso de no hacerlo dentro del plazo citado, la Auditoría Superior de la Federación emitirá el pronunciamiento a que se refiere el artículo 41, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, con base en la información disponible. -----

Sin más hechos que hacer constar se da por terminado el presente acto a las 12:30 horas, del 04 de diciembre de 2025 y se firma por cada una de las personas que en ella intervinieron para constancia en todas sus fojas, al margen y al calce, y se entrega un ejemplar con firmas autógrafas al C. Lic. José Francisco González Sánchez, Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero.-----

-----FIRMAS-----

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO



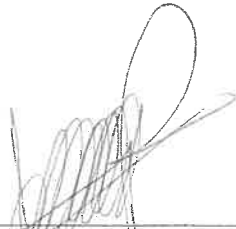
Lic. José Francisco González Sánchez
Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental
del Estado de Guerrero

-----PASA A LA FOJA NÚM. 6

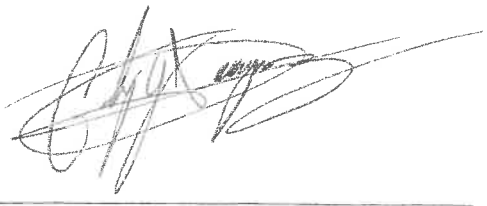
ACTA DE LA REUNIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES
PRELIMINARES (con observaciones)

FOJA NÚM. 6

POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN


L.C. Elena Ambrosio Rivera
Auditor
Lic. Adrián Arandi Escamilla Cervantes
Jefe de Departamento

TESTIGOS DE ASISTENCIA

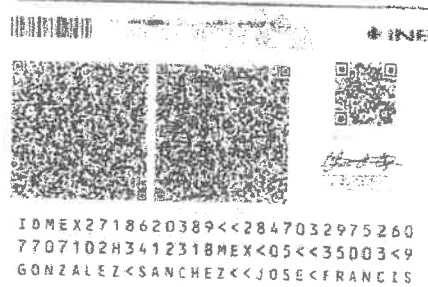
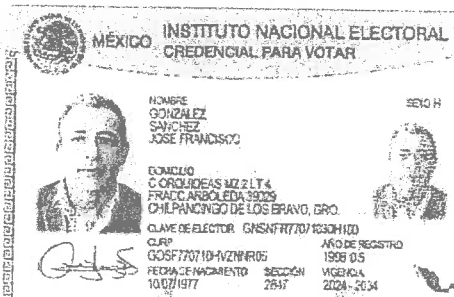

Mtro. Arturo Delgado Ávila
Ing. Edgar Gustavo López Calvario

PASA A LA FOJA NÚM. 7

Número de auditoría: 1077
Cuenta Pública: 2024
Número del Oficio de Orden de Auditoría: AEGF/2785/2025
Número de acta: 2024-1077-ARPRFOP-002
"2025, Año de la Mujer Indígena"

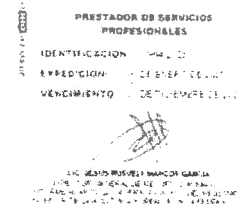
ACTA DE LA REUNIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES
PRELIMINARES (con observaciones)

--FOJA NÚM. 7



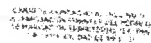
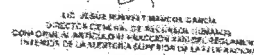
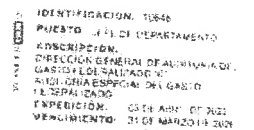
Elena Ambrosio Rivera

IDENTIFICACION
3584/2025



Adrián Arandi Escamilla Cervantes

IDENTIFICATION
20645



--PASA A LA FOJA NÚM. 8

ACTA DE LA REUNIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES
PRELIMINARES (con observaciones)

FOJA NÚM. 8

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

 **NOMBRE**
DELGADO
AVILA
ARTURO

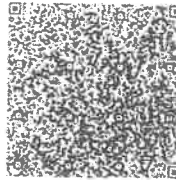
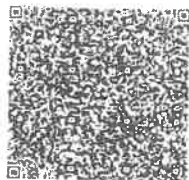
SEXO H

DOMICILIO
- EDIF 16 DEPTO 23
COL PALMIRA 62480
CUERNAVACA MOR

CLAVE DE ELECTOR OLAVAR73122630H200

CURP DEAA731226HVZLVR00 **AÑO DE REGISTRO** 1992 04

FECHA DE NACIMIENTO 26/12/1973 **SECCIÓN** 0377 **VIGENCIA** 2023 - 2033

IDMEX2535364446<<0377047605005
7312265H3312315MEX<04<<45603<0
DELGADO<AVILA<<ARTURO<<<<<<<<<

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

 **NOMBRE**
LOPEZ
CALVARIO
EDGAR GUSTAVO

FECHA DE NACIMIENTO 15/03/1993

SEXO H

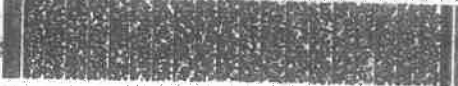
DOMICILIO
COL UNIDAD GUERRERENSE 39043
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.

CLAVE DE ELECTOR LPCLD93031512H200

CURP LOGE930315HGRPLD03 **AÑO DE REGISTRO** 2011 01

ESTADO 12 **MUNICIPIO** 029 **SECCIÓN** 1246

LOCALIDAD 0001 **EMISIÓN** 2017 **VIGENCIA** 2027

IDMEX1585767447<<1246088847717
9303151H2712310MEX<01<<10525<9
LOPEZ<CALVARIO<<EDGAR<GUSTAVO<

FIN DE ACTA
4DE3EA10-21

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

Denominación del proceso

Auditoría

Denominación y domicilio del responsable

La Auditoría Superior de la Federación (ASF), a través de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero, del Gasto Federalizado y de Desempeño, con domicilio en *Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México*, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normativa aplicable.

Finalidades del tratamiento

Los datos personales que recabamos de usted, los utilizaremos para las siguientes finalidades:

Finalidades	¿Requieren consentimiento de la persona titular?	
	NO ¹	SI ²
Identificar a las personas que participan en los procesos, procedimientos o actividades de fiscalización que son objeto de la auditoría.	✓	
Comunicar el aviso de registro en el Buzón Digital ASF; en el Sistema de Control, Administración y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado (SiCAF) y en la herramienta tecnológica denominada Multifirma de Documentos de la ASF.	✓	
Realizar el alta de usuarios del Buzón Digital ASF, TransferASF, SiCAF y en la herramienta tecnológica denominada Multifirma de Documentos de la ASF.	✓	
Comunicar los avisos electrónicos de actividad en el Buzón Digital ASF y de acceso a la herramienta tecnológica denominada Multifirma de Documentos de la ASF.	✓	
Permitir el acceso al Buzón Digital ASF, TransferASF, SiCAF y herramienta tecnológica denominada Multifirma de Documentos de la ASF.	✓	
Realizar solicitudes o presentar información para atender el proceso de fiscalización superior.	✓	
Solicitar información a través de medios físicos o electrónicos.	✓	
Realizar las notificaciones físicas y/o digitales, oficios y de cualquier otro acto que se emita durante el proceso de fiscalización superior.	✓	
Formalizar o celebrar los actos que se requieran dentro del proceso de fiscalización superior, a través de medios físicos o electrónicos.	✓	
Celebrar reuniones presenciales o virtuales relacionadas con el proceso de fiscalización superior.	✓	
Firmar documentos electrónicamente.	✓	
Generar constancias electrónicas de envío de documentos y/o archivos.	✓	
Expedir certificaciones electrónicas de documentos y/o archivos a través del Transfer ASF.	✓	
Integrar el expediente de auditoría.	✓	
Grabar en audio o video, cualquiera de las reuniones de trabajo y audiencias previstas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.		✓

Transferencias de datos personales

Le informamos que realizamos las siguientes transferencias para las cuales no se requiere de su consentimiento:

¹ No se requiere de consentimiento, dado que su tratamiento actualiza los supuestos previstos en el artículo 16, fracciones I, II y V, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

² Deberá requisitarse el formato de Consentimiento que será proporcionado a la persona titular de los datos personales al momento del acto de fiscalización que requiera del mismo.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

Destinatario de los datos personales	Finalidad	Fundamento
Coordinación General de Órganos Internos de Control de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno; Órgano Interno de Control; Unidades de Responsabilidades, Oficina de Representación, o sus equivalentes.	Solicitar información, así como su intervención para que investigue conforme a sus atribuciones y, en su caso, instruya el procedimiento de responsabilidad administrativa.	• Artículos 74, fracción VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Artículos 1, 2, 3, 4, 6, 9, 14, 17, fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XV, XVII, XXI, XXII, XXIV, XXV, XXVII y XXVIII; 17 Bis, 17 Ter, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 29, 30, 31, 32, 40, fracciones I, II, III, V y VII; 42, 47, 48, 49, 59, 64, 67, fracciones II y V, 89, fracciones I, XI, XII, y XXXIII, 90 y 92, fracción III, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
Autoridades hacendarias (SAT, IMSS, ISSSTE, INFONAVIT, o aquellas que por su objeto o naturaleza se equiparen a las anteriores).	Solicitar información, así como promover el ejercicio de comprobación fiscal.	• Artículos 3, en lo relativo a las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero, de Desempeño y del Gasto Federalizado; 12, fracciones III, VI, VII, VIII, IX, XII, XVI, XVII, XIX, XX, XXI, XXII, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, LXIII y último párrafo; 13, 14 y 16 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.
Instancias o autoridades registrales (RENAPO, RPPC, entre otras).	Solicitar información y documentación relacionada con la administración, manejo, custodia, ejercicio y aplicación de los recursos públicos federales.	• Numerales 1.1.1, 1.1.2, 1.1.4, 2.1.1, fracciones I y II; 2.1.2, 2.1.3, 2.2.1, 2.2.5, 2.2.6, 2.2.9, 2.3.1, 2.3.5, 2.3.6, 2.3.7, 2.3.8, 2.3.9, 2.3.10, 2.4.1, 2.4.2, 2.4.3, 2.4.4, 2.4.6, 2.4.10, 2.4.13, 2.4.14, 2.4.15, 2.5.2, 3.1.1, 3.1.2, 3.1.3, 3.1.4, 3.1.5, y 3.1.6 de las Reglas de carácter general aplicables a los procesos de fiscalización superior por medios electrónicos.
Entidad Fiscalizada.	Solicitar información y documentación relacionada con la administración, manejo, custodia, ejercicio y aplicación de los recursos públicos federales.	• Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 15, fracciones IV y V, 16, fracciones I y III, 17, fracciones I, VI y VII, 21, 22, 23, 24 y 26 del Acuerdo por el cual se emiten Lineamientos para la implementación del Sistema de Control, Administración y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado (SiCAF) y de la herramienta tecnológica denominada Multifirma de Documentos de la ASF.
Instituciones de crédito, fideicomisos u otras figuras del sector financiero.	Solicitar información y documentación relacionada con la administración, manejo, custodia, ejercicio y aplicación de los recursos públicos federales.	

Manifestación de la negativa para el tratamiento y transferencia, total o parcial, de los datos personales para las finalidades que requieren de consentimiento.

El tratamiento y transferencias que se realicen no requieren de consentimiento de la persona titular de los datos, acorde con lo previsto en los artículos 16, fracciones I, II y V, y 64, fracciones I, II y IV, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

¿Puedo ejercer la Portabilidad de datos personales?

No, ya que sus datos no serán tratados mediante formatos estructurados y comúnmente utilizados como lo exige la Ley de la materia, para la procedencia de la portabilidad.

Aviso de Privacidad Integral

Si desea conocer nuestro Aviso de Privacidad integral, lo podrá consultar en la liga electrónica siguiente:

https://www.asf.gob.mx/Section/262_Proteccion_de_Datos

Fecha de última actualización

07/04/2025

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

Denominación del proceso

Auditoría

Denominación y domicilio del responsable

La Auditoría Superior de la Federación (ASF), a través de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero, del Gasto Federalizado y de Desempeño, con domicilio en *Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México*, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normativa aplicable.

Finalidades del tratamiento

Los datos personales que recabamos de usted, los utilizaremos para las siguientes finalidades:

Finalidades	¿Requieren consentimiento de la persona titular?	
	NO ¹	SÍ ²
Identificar a las personas que participan en los procesos, procedimientos o actividades de fiscalización que son objeto de la auditoría.	✓	
Comunicar el aviso de registro en el Buzón Digital ASF; en el Sistema de Control, Administración y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado (SiCAF) y en la herramienta tecnológica denominada Multifirma de Documentos de la ASF.	✓	
Realizar el alta de usuarios del Buzón Digital ASF, TransferASF, SiCAF y en la herramienta tecnológica denominada Multifirma de Documentos de la ASF.	✓	
Comunicar los avisos electrónicos de actividad en el Buzón Digital ASF y de acceso a la herramienta tecnológica denominada Multifirma de Documentos de la ASF.	✓	
Permitir el acceso al Buzón Digital ASF, TransferASF, SiCAF y herramienta tecnológica denominada Multifirma de Documentos de la ASF.	✓	
Realizar solicitudes o presentar información para atender el proceso de fiscalización superior.	✓	
Solicitar información a través de medios físicos o electrónicos.	✓	
Realizar las notificaciones físicas y/o digitales, oficios y de cualquier otro acto que se emita durante el proceso de fiscalización superior.	✓	
Formalizar o celebrar los actos que se requieran dentro del proceso de fiscalización superior, a través de medios físicos o electrónicos.	✓	
Celebrar reuniones presenciales o virtuales relacionadas con el proceso de fiscalización superior.	✓	
Firmar documentos electrónicamente.	✓	
Generar constancias electrónicas de envío de documentos y/o archivos.	✓	
Expedir certificaciones electrónicas de documentos y/o archivos a través del Transfer ASF.	✓	
Integrar el expediente de auditoría.	✓	
Grabar en audio o video, cualquiera de las reuniones de trabajo y audiencias previstas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.		✓

Transferencias de datos personales

Le informamos que realizamos las siguientes transferencias para las cuales no se requiere de su consentimiento:

¹ No se requiere de consentimiento, dado que su tratamiento actualiza los supuestos previstos en el artículo 16, fracciones I, II y V, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

² Deberá requisitarse el formato de Consentimiento que será proporcionado a la persona titular de los datos personales al momento del acto de fiscalización que requiera del mismo

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

Destinatario de los datos personales	Finalidad	Fundamento
Coordinación General de Órganos Internos de Control de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno; Órgano Interno de Control; Unidades de Responsabilidades, Oficina de Representación, o sus equivalentes.	Solicitar información, así como su intervención para que investigue conforme a sus atribuciones y, en su caso, instruya el procedimiento de responsabilidad administrativa.	• Artículos 74, fracción VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Artículos 1, 2, 3, 4, 6, 9, 14, 17, fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XV, XVII, XXI, XXII, XXIV, XXV, XXVII y XXVIII; 17 Bis, 17 Ter, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 29, 30, 31, 32, 40, fracciones I, II, III, V y VII; 42, 47, 48, 49, 59, 64, 67, fracciones II y V, 89, fracciones I, XI, XII, y XXXIII, 90 y 92, fracción III, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. • Artículos 3, en lo relativo a las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero, de Desempeño y del Gasto Federalizado; 12, fracciones III, VI, VII, VIII, IX, XII, XVI, XVII, XIX, XX, XXI, XXII, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, LXIII y último párrafo; 13, 14 y 16 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación. • Numerales 1.1.1, 1.1.2, 1.1.4, 2.1.1, fracciones I y II; 2.1.2, 2.1.3, 2.2.1, 2.2.5, 2.2.6, 2.2.9, 2.3.1, 2.3.5, 2.3.6, 2.3.7, 2.3.8, 2.3.9, 2.3.10, 2.4.1, 2.4.2, 2.4.3, 2.4.4, 2.4.6, 2.4.10, 2.4.13, 2.4.14, 2.4.15, 2.5.2, 3.1.1, 3.1.2, 3.1.3, 3.1.4, 3.1.5, y 3.1.6 de las Reglas de carácter general aplicables a los procesos de fiscalización superior por medios electrónicos. • Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 15, fracciones IV y V, 16, fracciones I y III, 17, fracciones I, VI y VII, 21, 22, 23, 24 y 26 del Acuerdo por el cual se emiten Lineamientos para la implementación del Sistema de Control, Administración y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado (SiCAF) y de la herramienta tecnológica denominada Multifirma de Documentos de la ASF.
Autoridades hacendarias (SAT, IMSS, ISSSTE, INFONAVIT, o aquellas que por su objeto o naturaleza se equiparen a las anteriores).	Solicitar información, así como promover el ejercicio de comprobación fiscal.	
Instancias o autoridades registrales (RENAPO, RPPC, entre otras).	Solicitar información y documentación relacionada con la administración, manejo, custodia, ejercicio y aplicación de los recursos públicos federales.	
Entidad Fiscalizada.	Solicitar información y documentación relacionada con la administración, manejo, custodia, ejercicio y aplicación de los recursos públicos federales.	
Instituciones de crédito, fideicomisos u otras figuras del sector financiero.	Solicitar información y documentación relacionada con la administración, manejo, custodia, ejercicio y aplicación de los recursos públicos federales.	

Manifestación de la negativa para el tratamiento y transferencia, total o parcial, de los datos personales para las finalidades que requieren de consentimiento.

El tratamiento y transferencias que se realicen no requieren de consentimiento de la persona titular de los datos, acorde con lo previsto en los artículos 16, fracciones I, II y V, y 64, fracciones I, II y IV, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

¿Puedo ejercer la Portabilidad de datos personales?

No, ya que sus datos no serán tratados mediante formatos estructurados y comúnmente utilizados como lo exige la Ley de la materia, para la procedencia de la portabilidad.

Aviso de Privacidad Integral

Si desea conocer nuestro Aviso de Privacidad integral, lo podrá consultar en la liga electrónica siguiente:

https://www.asf.gob.mx/Seccion/262_Proteccion_de_Datos

Fecha de última actualización

07/04/2025

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

Denominación del proceso

Auditoría

Denominación y domicilio del responsable

La Auditoría Superior de la Federación (ASF), a través de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero, del Gasto Federalizado y de Desempeño, con domicilio en *Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México*, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normativa aplicable.

Finalidades del tratamiento

Los datos personales que recabamos de usted, los utilizaremos para las siguientes finalidades:

Finalidades	¿Requieren consentimiento de la persona titular?	
	NO ¹	Sí ²
Identificar a las personas que participan en los procesos, procedimientos o actividades de fiscalización que son objeto de la auditoría.	✓	
Comunicar el aviso de registro en el Buzón Digital ASF; en el Sistema de Control, Administración y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado (SiCAF) y en la herramienta tecnológica denominada Multifirma de Documentos de la ASF.	✓	
Realizar el alta de usuarios del Buzón Digital ASF, TransferASF, SiCAF y en la herramienta tecnológica denominada Multifirma de Documentos de la ASF.	✓	
Comunicar los avisos electrónicos de actividad en el Buzón Digital ASF y de acceso a la herramienta tecnológica denominada Multifirma de Documentos de la ASF.	✓	
Permitir el acceso al Buzón Digital ASF, TransferASF, SiCAF y herramienta tecnológica denominada Multifirma de Documentos de la ASF.	✓	
Realizar solicitudes o presentar información para atender el proceso de fiscalización superior.	✓	
Solicitar información a través de medios físicos o electrónicos.	✓	
Realizar las notificaciones físicas y/o digitales, oficios y de cualquier otro acto que se emita durante el proceso de fiscalización superior.	✓	
Formalizar o celebrar los actos que se requieran dentro del proceso de fiscalización superior, a través de medios físicos o electrónicos.	✓	
Celebrar reuniones presenciales o virtuales relacionadas con el proceso de fiscalización superior.	✓	
Firmar documentos electrónicamente.	✓	
Generar constancias electrónicas de envío de documentos y/o archivos.	✓	
Expedir certificaciones electrónicas de documentos y/o archivos a través del Transfer ASF.	✓	
Integrar el expediente de auditoría.	✓	
Grabar en audio o vídeo, cualquiera de las reuniones de trabajo y audiencias previstas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.		✓

Transferencias de datos personales

Le informamos que realizamos las siguientes transferencias para las cuales no se requiere de su consentimiento:

¹ No se requiere de consentimiento, dado que su tratamiento actualiza los supuestos previstos en el artículo 16, fracciones I, II y V, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

² Deberá requisitarse el formato de Consentimiento que será proporcionado a la persona titular de los datos personales al momento del acto de fiscalización que requiera del mismo.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

Destinatario de los datos personales	Finalidad	Fundamento
Coordinación General de Órganos Internos de Control de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno; Órgano Interno de Control; Unidades de Responsabilidades, Oficina de Representación, o sus equivalentes.	Solicitar información, así como su intervención para que investigue conforme a sus atribuciones y, en su caso, instruya el procedimiento de responsabilidad administrativa.	- Artículos 74, fracción VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. - Artículos 1, 2, 3, 4, 6, 9, 14, 17, fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XV, XVII, XXI, XXII, XXIV, XXV, XXVII y XXVIII; 17 Bis, 17 Ter, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 29, 30, 31, 32, 40, fracciones I, II, III, V y VII; 42, 47, 48, 49, 59, 64, 67, fracciones II y V, 89, fracciones I, XI, XII, y XXXIII, 90 y 92, fracción III, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. - Artículos 3, en lo relativo a las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero, de Desempeño y del Gasto Federalizado; 12, fracciones III, VI, VII, VIII, IX, XII, XVI, XVII, XIX, XX, XXI, XXII, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, LXIII y último párrafo; 13, 14 y 16 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación. - Numerales 1.1.1, 1.1.2, 1.1.4, 2.1.1, fracciones I y II; 2.1.2, 2.1.3, 2.2.1, 2.2.5, 2.2.6, 2.2.9, 2.3.1, 2.3.5, 2.3.6, 2.3.7, 2.3.8, 2.3.9, 2.3.10, 2.4.1, 2.4.2, 2.4.3, 2.4.4, 2.4.6, 2.4.10, 2.4.13, 2.4.14, 2.4.15, 2.5.2, 3.1.1, 3.1.2, 3.1.3, 3.1.4, 3.1.5, y 3.1.6 de las Reglas de carácter general aplicables a los procesos de fiscalización superior por medios electrónicos. - Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 15, fracciones IV y V, 16, fracciones I y III, 17, fracciones I, VI y VII, 21, 22, 23, 24 y 26 del Acuerdo por el cual se emiten Lineamientos para la implementación del Sistema de Control, Administración y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado (SiCAF) y de la herramienta tecnológica denominada Multifirma de Documentos de la ASF.
Autoridades hacendarias (SAT, IMSS, ISSSTE, INFONAVIT, o aquellas que por su objeto o naturaleza se equiparen a las anteriores).	Solicitar información, así como promover el ejercicio de comprobación fiscal.	
Instancias o autoridades registrales (RENAPO, RPPC, entre otras).	Solicitar información y documentación relacionada con la administración, manejo, custodia, ejercicio y aplicación de los recursos públicos federales.	
Entidad Fiscalizada.	Solicitar información y documentación relacionada con la administración, manejo, custodia, ejercicio y aplicación de los recursos públicos federales.	
Instituciones de crédito, fideicomisos u otras figuras del sector financiero.	Solicitar información y documentación relacionada con la administración, manejo, custodia, ejercicio y aplicación de los recursos públicos federales.	

Manifestación de la negativa para el tratamiento y transferencia, total o parcial, de los datos personales para las finalidades que requieren de consentimiento.

El tratamiento y transferencias que se realicen no requieren de consentimiento de la persona titular de los datos, acorde con lo previsto en los artículos 16, fracciones I, II y V, y 64, fracciones I, II y IV, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

¿Puedo ejercer la Portabilidad de datos personales?

No, ya que sus datos no serán tratados mediante formatos estructurados y comúnmente utilizados como lo exige la Ley de la materia, para la procedencia de la portabilidad.

Aviso de Privacidad Integral

Si desea conocer nuestro Aviso de Privacidad integral, lo podrá consultar en la liga electrónica siguiente:

https://www.asf.gob.mx/Section/262_Proteccion_de_Datos

Fecha de última actualización: 07/04/2025

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

Denominación del proceso

Auditoría

Denominación y domicilio del responsable

La Auditoría Superior de la Federación (ASF), a través de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero, del Gasto Federalizado y de Desempeño, con domicilio en **Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México**, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normativa aplicable.

Finalidades del tratamiento

Los datos personales que recabamos de usted, los utilizaremos para las siguientes finalidades:

Finalidades	¿Requieren consentimiento de la persona titular?	
	NO ¹	SÍ ²
Identificar a las personas que participan en los procesos, procedimientos o actividades de fiscalización que son objeto de la auditoría.	✓	
Comunicar el aviso de registro en el Buzón Digital ASF; en el Sistema de Control, Administración y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado (SiCAF) y en la herramienta tecnológica denominada Multifirma de Documentos de la ASF.	✓	
Realizar el alta de usuarios del Buzón Digital ASF, TransferASF, SiCAF y en la herramienta tecnológica denominada Multifirma de Documentos de la ASF.	✓	
Comunicar los avisos electrónicos de actividad en el Buzón Digital ASF y de acceso a la herramienta tecnológica denominada Multifirma de Documentos de la ASF.	✓	
Permitir el acceso al Buzón Digital ASF, TransferASF, SiCAF y herramienta tecnológica denominada Multifirma de Documentos de la ASF.	✓	
Realizar solicitudes o presentar información para atender el proceso de fiscalización superior.	✓	
Solicitar información a través de medios físicos o electrónicos.	✓	
Realizar las notificaciones físicas y/o digitales, oficios y de cualquier otro acto que se emita durante el proceso de fiscalización superior.	✓	
Formalizar o celebrar los actos que se requieran dentro del proceso de fiscalización superior, a través de medios físicos o electrónicos.	✓	
Celebrar reuniones presenciales o virtuales relacionadas con el proceso de fiscalización superior.	✓	
Firmar documentos electrónicamente.	✓	
Generar constancias electrónicas de envío de documentos y/o archivos.	✓	
Expedir certificaciones electrónicas de documentos y/o archivos a través del Transfer ASF.	✓	
Integrar el expediente de auditoría.	✓	
Grabar en audio o video, cualquiera de las reuniones de trabajo y audiencias previstas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.		✓

Transferencias de datos personales

Le informamos que realizamos las siguientes transferencias para las cuales no se requiere de su consentimiento:

¹ No se requiere de consentimiento, dado que su tratamiento actualiza los supuestos previstos en el artículo 16, fracciones I, II y V, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

² Deberá requisitarse el formato de Consentimiento que será proporcionado a la persona titular de los datos personales al momento del acto de fiscalización que requiera del mismo.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

Destinatario de los datos personales	Finalidad	Fundamento
Coordinación General de Órganos Internos de Control de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno; Órgano Interno de Control; Unidades de Responsabilidades, Oficina de Representación, o sus equivalentes.	Solicitar información, así como su intervención para que investigue conforme a sus atribuciones y, en su caso, instruya el procedimiento de responsabilidad administrativa.	• Artículos 74, fracción VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Artículos 1, 2, 3, 4, 6, 9, 14, 17, fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XV, XVII, XXI, XXII, XXIV, XXV, XXVII y XXVIII; 17 Bis, 17 Ter, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 29, 30, 31, 32, 40, fracciones I, II, III, V y VII; 42, 47, 48, 49, 59, 64, 67, fracciones II y V, 89, fracciones I, XI, XII, y XXXIII, 90 y 92, fracción III, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. • Artículos 3, en lo relativo a las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero, de Desempeño y del Gasto Federalizado; 12, fracciones III, VI, VII, VIII, IX, XII, XVI, XVII, XIX, XX, XXI, XXII, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, LXIII y último párrafo; 13, 14 y 16 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación. • Numerales 1.1.1, 1.1.2, 1.1.4, 2.1.1, fracciones I y II; 2.1.2, 2.1.3, 2.2.1, 2.2.5, 2.2.6, 2.2.9, 2.3.1, 2.3.5, 2.3.6, 2.3.7, 2.3.8, 2.3.9, 2.3.10, 2.4.1, 2.4.2, 2.4.3, 2.4.4, 2.4.6, 2.4.10, 2.4.13, 2.4.14, 2.4.15, 2.5.2, 3.1.1, 3.1.2, 3.1.3, 3.1.4, 3.1.5, y 3.1.6 de las Reglas de carácter general aplicables a los procesos de fiscalización superior por medios electrónicos. • Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 15, fracciones IV y V, 16, fracciones I y III, 17, fracciones I, VI y VII, 21, 22, 23, 24 y 26 del Acuerdo por el cual se emiten Lineamientos para la implementación del Sistema de Control, Administración y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado (SiCAF) y de la herramienta tecnológica denominada Multifirma de Documentos de la ASF.
Autoridades hacendarias (SAT, IMSS, ISSSTE, INFONAVIT, o aquellas que por su objeto o naturaleza se equiparen a las anteriores).	Solicitar información, así como promover el ejercicio de comprobación fiscal.	
Instancias o autoridades registrales (RENAPO, RPPC, entre otras).	Solicitar información y documentación relacionada con la administración, manejo, custodia, ejercicio y aplicación de los recursos públicos federales.	
Entidad Fiscalizada.	Solicitar información y documentación relacionada con la administración, manejo, custodia, ejercicio y aplicación de los recursos públicos federales.	
Instituciones de crédito, fideicomisos u otras figuras del sector financiero.	Solicitar información y documentación relacionada con la administración, manejo, custodia, ejercicio y aplicación de los recursos públicos federales.	

Manifestación de la negativa para el tratamiento y transferencia, total o parcial, de los datos personales para las finalidades que requieren de consentimiento.

El tratamiento y transferencias que se realicen no requieren de consentimiento de la persona titular de los datos, acorde con lo previsto en los artículos 16, fracciones I, II y V, y 64, fracciones I, II y IV, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

¿Puedo ejercer la Portabilidad de datos personales?

No, ya que sus datos no serán tratados mediante formatos estructurados y comúnmente utilizados como lo exige la Ley de la materia, para la procedencia de la portabilidad.

Aviso de Privacidad Integral

Si desea conocer nuestro Aviso de Privacidad integral, lo podrá consultar en la liga electrónica siguiente:

https://www.asf.gob.mx/Section/262_Proteccion_de_Datos

Fecha de última actualización

07/04/2025

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

Denominación del proceso

Auditoría

Denominación y domicilio del responsable

La Auditoría Superior de la Federación (ASF), a través de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero, del Gasto Federalizado y de Desempeño, con domicilio en **Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México**, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normativa aplicable.

Finalidades del tratamiento

Los datos personales que recabamos de usted, los utilizaremos para las siguientes finalidades:

Finalidades	¿Requieren consentimiento de la persona titular?	
	NO ¹	SI ²
Identificar a las personas que participan en los procesos, procedimientos o actividades de fiscalización que son objeto de la auditoría.	✓	
Comunicar el aviso de registro en el Buzón Digital ASF; en el Sistema de Control, Administración y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado (SiCAF) y en la herramienta tecnológica denominada Multifirma de Documentos de la ASF.	✓	
Realizar el alta de usuarios del Buzón Digital ASF, TransferASF, SiCAF y en la herramienta tecnológica denominada Multifirma de Documentos de la ASF.	✓	
Comunicar los avisos electrónicos de actividad en el Buzón Digital ASF y de acceso a la herramienta tecnológica denominada Multifirma de Documentos de la ASF.	✓	
Permitir el acceso al Buzón Digital ASF, TransferASF, SiCAF y herramienta tecnológica denominada Multifirma de Documentos de la ASF.	✓	
Realizar solicitudes o presentar información para atender el proceso de fiscalización superior.	✓	
Solicitar información a través de medios físicos o electrónicos.	✓	
Realizar las notificaciones físicas y/o digitales, oficios y de cualquier otro acto que se emita durante el proceso de fiscalización superior.	✓	
Formalizar o celebrar los actos que se requieran dentro del proceso de fiscalización superior, a través de medios físicos o electrónicos.	✓	
Celebrar reuniones presenciales o virtuales relacionadas con el proceso de fiscalización superior.	✓	
Firmar documentos electrónicamente.	✓	
Generar constancias electrónicas de envío de documentos y/o archivos.	✓	
Expedir certificaciones electrónicas de documentos y/o archivos a través del Transfer ASF.	✓	
Integrar el expediente de auditoría.	✓	
Grabar en audio o video, cualquiera de las reuniones de trabajo y audiencias previstas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.		✓

Transferencias de datos personales

Le informamos que realizamos las siguientes transferencias para las cuales no se requiere de su consentimiento:

¹ No se requiere de consentimiento, dado que su tratamiento actualiza los supuestos previstos en el artículo 16, fracciones I, II y V, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

² Deberá requisitarse el formato de Consentimiento que será proporcionado a la persona titular de los datos personales al momento del acto de fiscalización que requiera del mismo.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

Destinatario de los datos personales	Finalidad	Fundamento
Coordinación General de Órganos Internos de Control de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno; Órgano Interno de Control; Unidades de Responsabilidades, Oficina de Representación, o sus equivalentes.	Solicitar información, así como su intervención para que investigue conforme a sus atribuciones y, en su caso, instruya el procedimiento de responsabilidad administrativa.	- Artículos 74, fracción VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. - Artículos 1, 2, 3, 4, 6, 9, 14, 17, fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XV, XVII, XXI, XXII, XXIV, XXV, XXVII y XXVIII; 17 Bis, 17 Ter, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 29, 30, 31, 32, 40, fracciones I, II, III, V y VII; 42, 47, 48, 49, 59, 64, 67, fracciones II y V, 89, fracciones I, XI, XII, y XXXIII, 90 y 92, fracción III, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. - Artículos 3, en lo relativo a las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero, de Desempeño y del Gasto Federalizado; 12, fracciones III, VI, VII, VIII, IX, XII, XVI, XVII, XIX, XX, XXI, XXII, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, LXIII y último párrafo; 13, 14 y 16 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación. - Numerales 1.1.1, 1.1.2, 1.1.4, 2.1.1, fracciones I y II; 2.1.2, 2.1.3, 2.2.1, 2.2.5, 2.2.6, 2.2.9, 2.3.1, 2.3.5, 2.3.6, 2.3.7, 2.3.8, 2.3.9, 2.3.10, 2.4.1, 2.4.2, 2.4.3, 2.4.4, 2.4.6, 2.4.10, 2.4.13, 2.4.14, 2.4.15, 2.5.2, 3.1.1, 3.1.2, 3.1.3, 3.1.4, 3.1.5, y 3.1.6 de las Reglas de carácter general aplicables a los procesos de fiscalización superior por medios electrónicos. - Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 15, fracciones IV y V, 16, fracciones I y III, 17, fracciones I, VI y VII, 21, 22, 23, 24 y 26 del Acuerdo por el cual se emiten Lineamientos para la implementación del Sistema de Control, Administración y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado (SiCAF) y de la herramienta tecnológica denominada Multifirma de Documentos de la ASF.
Autoridades hacendarias (SAT, IMSS, ISSSTE, INFONAVIT, o aquellas que por su objeto o naturaleza se equiparen a las anteriores).	Solicitar información, así como promover el ejercicio de comprobación fiscal.	
Instancias o autoridades registrales (RENAPO, RPPC, entre otras).	Solicitar información y documentación relacionada con la administración, manejo, custodia, ejercicio y aplicación de los recursos públicos federales.	
Entidad Fiscalizada.	Solicitar información y documentación relacionada con la administración, manejo, custodia, ejercicio y aplicación de los recursos públicos federales.	
Instituciones de crédito, fideicomisos u otras figuras del sector financiero.	Solicitar información y documentación relacionada con la administración, manejo, custodia, ejercicio y aplicación de los recursos públicos federales.	

Manifestación de la negativa para el tratamiento y transferencia, total o parcial, de los datos personales para las finalidades que requieren de consentimiento.

El tratamiento y transferencias que se realicen no requieren de consentimiento de la persona titular de los datos, acorde con lo previsto en los artículos 16, fracciones I, II y V, y 64, fracciones I, II y IV, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

¿Puedo ejercer la Portabilidad de datos personales?

No, ya que sus datos no serán tratados mediante formatos estructurados y comúnmente utilizados como lo exige la Ley de la materia, para la procedencia de la portabilidad.

Aviso de Privacidad Integral

Si desea conocer nuestro Aviso de Privacidad integral, lo podrá consultar en la liga electrónica siguiente:

https://www.asf.gob.mx/Section/262_Proteccion_de_Datos

Fecha de última actualización

07/04/2025

NÚMERO: 1077

TÍTULO: Participaciones Federales a Entidades Federativas
(Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)

FECHA DE ELABORACIÓN: 04 de diciembre de 2025.

ENTIDAD FISCALIZADA: Gobierno del estado de Guerrero

UAA: Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "C"

RESULTADO		
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), esta Auditoría Superior de la Federación le da a conocer la parte que le corresponde de los Resultados Finales y las Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión practicada, a efecto de que presente las justificaciones y aclaraciones que, en su caso, correspondan:		
NÚM. DEL RESULTADO:	1	CON OBSERVACIÓN SÍ () NO (X)
PROCEDIMIENTO NÚM.:	1.1 PADRÓN DE ENTES PÚBLICOS PARA LA VALIDACIÓN DEL ISR PARTICIPABLE	
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:	Con la revisión de la información proporcionada por el Ente auditado y la proporcionada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), se constató que el Gobierno del estado de Guerrero, proporcionó a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información para integrar el Padrón de Entes Públicos (dependencias de la entidad federativa, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales) para ser considerados en el proceso de validación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) participable en el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 3-B, y de los Lineamientos Generales para llevar a cabo el proceso de validación del impuesto sobre la renta participable conforme al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, numeral cuarto.	
NÚM. DEL RESULTADO:	2	CON OBSERVACIÓN SÍ (X) NO ()
PROCEDIMIENTO NÚM.:	2.1 REGISTROS E INFORMACIÓN	
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:	Con la revisión del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado -LDF (Clasificación por Objeto del Gasto por Capítulo y Concepto), del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría), del Estado Analítico Pública del ejercicio fiscal 2024 y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), se constató que el Gobierno del estado de Guerrero y los 42 entes públicos del Poder Ejecutivo estatal, considerados en el proceso de validación del ISR participable, registraron en el ejercicio fiscal 2024 los	

NÚMERO: 1077

TÍTULO: Participaciones Federales a Entidades Federativas
(Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)

FECHA DE ELABORACIÓN: 04 de diciembre de 2025.

ENTIDAD FISCALIZADA: Gobierno del estado de Guerrero

UAA: Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "C"

RESULTADO

importes en el Capítulo 1000 "Servicios Personales" por fuente de financiamiento, de los cuales, 33 entes públicos son congruentes con la fuente de financiamiento que reflejan los CFDI emitidos por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios; sin embargo, en el caso de cuatro entes públicos, no son congruentes con la fuente de financiamiento que reflejan los CFDI emitidos con clave Ingresos Propios (IP), mismos que incluyen los importes por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 47, en relación con el 46; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 3-B; de los Lineamientos Generales para llevar a cabo el proceso de validación del impuesto sobre la renta participable conforme al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, numeral sexto, párrafos segundo y tercero, y del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, numerales segundo y sexto.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
DIFERENCIAS ENTRE LOS REGISTROS PRESUPUESTALES DEL CAPÍTULO 1000 Y LOS IMPORTES REGISTRADOS EN LOS CFDI (IP)
CUENTA PÚBLICA 2024
(Pesos)

Núm. Cons.	Registro Federal de Contribuyentes	Ente público	Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallados y auxiliares contables del Capítulo 1000				CFDI			
			Ingresos Propios (IP) (A)	%	Ingresos Federales (IF)	%	Ingresos Propios (IP) (B)	%	Ingresos Federales (IF)	Diferencia (A-B)
1	IBE140819TMA	Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero	119,740,327.01	49.3	123,182,691.71	50.7	229,886,451.43	100.0	99,446.92	110,146,124.42
2	UPE090904UN2	Universidad Politécnica del Estado de Guerrero	13,770,217.72	55.6	11,012,571.28	44.4	17,349,488.71	100.0	0.00	3,579,270.99
3	UIE061215JH8	Universidad Intercultural del Estado de Guerrero	10,151,175.47	100.0	0.00	0.0	12,387,826.67	100.0	0.00	2,236,651.20
4	UTR040302FV9	Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero	43,717,044.79*	53.7	37,663,402.00*	46.3	48,247,214.37	92.2	4,070,732.34	4,530,169.58

FUENTE: Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallados, auxiliares contables del Capítulo 1000 y CFDI.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

NOTA*: Dichos montos corresponden con sus ingresos presupuestarios.

NÚMERO: 1077

TÍTULO: Participaciones Federales a Entidades Federativas
(Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)

FECHA DE ELABORACIÓN: 04 de diciembre de
2025.

ENTIDAD FISCALIZADA: Gobierno del estado de Guerrero

UAA: Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "C"

RESULTADO									
NÚM. DEL RESULTADO:		3	CON OBSERVACIÓN		SÍ (X) NO ()				
PROCEDIMIENTO NÚM.:		2.1 REGISTROS E INFORMACIÓN							
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:									
Con la revisión del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado -LDF (Clasificación por Objeto del Gasto por Capítulo y Concepto), del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría), del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento, los auxiliares contables del Capítulo 1000 “Servicios Personales” de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024 y los CFDI, se constató que del Gobierno del estado de Guerrero, en cinco entes públicos, no es congruente la fuente de financiamiento que reflejan los CFDI emitidos con clave Ingresos Federales (IF) mismos que incluyen los importes por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, con los importes registrados en el Capítulo 1000 “Servicios Personales” del ejercicio fiscal 2024 por fuente de financiamiento; asimismo, un ente público presentó inconsistencias en el timbrado de la nómina, ya que no asignó la fuente de financiamiento en los CFDI emitidos por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 3-B; de los Lineamientos Generales para llevar a cabo el proceso de validación del impuesto sobre la renta participable conforme al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, numeral sexto, párrafos segundo y tercero, y del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, numerales segundo y sexto.									
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO DIFERENCIAS ENTRE LOS REGISTROS PRESUPUESTALES DEL CAPÍTULO 1000 Y LOS IMPORTES REGISTRADOS EN LOS CFDI (IF) CUENTA PÚBLICA 2024 (Pesos)									
Num. Cons.	Registro Federal de Contribuyentes	Ente público	Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallados y auxiliares contables del Capítulo 1000				CFDI		
			Ingresos Propios (IP)	%	Ingresos Federales (IF)	%	Ingresos Propios (IP)	%	Ingresos Federales (IF)
					(A)			(B)	
			</						

NÚMERO: 1077

TÍTULO: Participaciones Federales a Entidades Federativas
(Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)

FECHA DE ELABORACIÓN: 04 de diciembre de 2025.

ENTIDAD FISCALIZADA: Gobierno del estado de Guerrero

UAA: Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "C"

RESULTADO											
2	ICT120921GZO	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Guerrero	24,236,992.97	39.1	37,704,464.17	60.9	12,157.20	100.0	45,440,665.12	0.0	7,736,200.95
3	ITS901107NQO	Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica	26,559,910.31	47.3	29,559,726.88	52.7	0.00	0.0	48,953,857.96	100.0	19,394,131.08
4	ITS910821L92	Instituto Tecnológico Superior de la Montaña	53,993,208.50	100.0	0.00	0.0	33,423,397.54	66.3	16,997,394.36	33.7	16,997,394.36
5	UTA131115BWA	Universidad Tecnológica de Acapulco	19,903,150.80	55.5	15,965,182.18	44.5	7,398,267.75	21.8	26,553,199.86	78.2	10,588,017.68

FUENTE: Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallados, auxiliares contables del Capítulo 1000 y CFDI.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
CFDI POR CONCEPTO DE SUELDOS Y SALARIOS Y ASIMILADOS A SALARIOS EMITIDOS CON INCONSISTENCIAS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Pesos)

Num. Cons.	Registro Federal de Contribuyentes	Ente público	Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallados y auxiliares contables del Capítulo 1000				CFDI			
			Ingresos Propios (IP)		Ingresos Federales (IF)		Ingresos Propios (IP)		Sin fuente de financiamiento	
			%		%	(A)	%		%	
1	EPP120814J54	Escuela de Profesores del Estado de Guerrero	2,992,857.89	100.0	0.00	0.0	197,545.35	7.7	2,370,175.68	92.3

FUENTE: Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallados, auxiliares contables del Capítulo 1000 y CFDI.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

NÚMERO: 1077

TÍTULO: Participaciones Federales a Entidades Federativas
(Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)

FECHA DE ELABORACIÓN: 04 de diciembre de 2025.

ENTIDAD FISCALIZADA: Gobierno del estado de Guerrero

UAA: Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "C"

RESULTADO

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número SCyTG-SNJ-DGJ-DCJA-AI-2714/2025 de fecha 19 de noviembre de 2025, proporcionó el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DCJA/AI/IA/0431/2025, por lo que se da como promovido lo observado.

NÚM. DEL RESULTADO:

4

CON OBSERVACIÓN

SÍ (X) NO ()

PROCEDIMIENTO NÚM.:

2.1 REGISTROS E INFORMACIÓN

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado -LDF (Clasificación por Objeto del Gasto por Capítulo y Concepto), del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado -LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría), del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024, los auxiliares contables del Capítulo 1000 "Servicios Personales" y Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" y los CFDI, se constató que cuatro entes públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del estado de Guerrero, considerados en el proceso de validación del ISR participable, presentaron inconsistencias entre la información que reportaron en los formatos Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado -LDF (Clasificación por Objeto del Gasto por Capítulo y Concepto) y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado -LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) con la estructura de la fuente de financiamiento de los recursos ministrados por el Gobierno del estado de Guerrero, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 46 en relación con el 47, primer párrafo, del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, numerales segundo y sexto, y de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, numerales 1, 2, 4, 5 y 7.

NÚMERO: 1077

TÍTULO: Participaciones Federales a Entidades Federativas
(Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)

FECHA DE ELABORACIÓN: 04 de diciembre de 2025.

ENTIDAD FISCALIZADA: Gobierno del estado de Guerrero

UAA: Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "C"

RESULTADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
DIFERENCIAS DE REGISTRO ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTALES Y LOS EGRESOS DEL CAPÍTULO 1000
CUENTA PÚBLICA 2024
(Pesos)

Num. Cons.	Registro Federal de Contribuyentes	Ente público	Auxiliar contable del capítulo 4000' (por fuente de financiamiento)		Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallados y auxiliares contables del Capítulo 1000	
			Gasto no etiquetado	%	Gasto etiquetado	%
1	CBF830912RM0	Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero	577,380,299.31	51.2	549,308,613.00	48.8
2	CEC960820198	Consejo Estatal del Café	5,421,887.73	100.0	0.00	0.0
3	SEG910814HCA	Secretaría de Educación Guerrero	475,174,632.65	1.8	26,071,020,992.25	98.2
4	UTM150602EW2	Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero	8,141,649.73	53.7	7,030,706.00	46.3
					0.00	0.0
					14,236,352.00	100.0

FUENTE: Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallados, auxiliares contables del Capítulo 1000 y 4000, y CFDI.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

NOTA: Corresponden a los recursos ministrados por el Gobierno del estado de Guerrero a los entes públicos.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número SCyTG-SNJ-DGJ-DCIA-AI-2715/2025 de fecha 19 de noviembre de 2025, proporcionó el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DCIA/AI/IA/0432/2025, por lo que se da como promovido lo observado.

NÚMERO: 1077

TÍTULO: Participaciones Federales a Entidades Federativas
(Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)

FECHA DE ELABORACIÓN: 04 de diciembre de 2025.

ENTIDAD FISCALIZADA: Gobierno del estado de Guerrero

UAA: Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "C"

RESULTADO		
NÚM. DEL RESULTADO:	5	CON OBSERVACIÓN
PROCEDIMIENTO NÚM.:	2.2	REGISTROS E INFORMACIÓN
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:	Con la revisión de los registros contables y presupuestales y los CFDI emitidos por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios, se constató que el Gobierno del estado de Guerrero y los 40 entes públicos del Poder Ejecutivo estatal, considerados en el proceso de validación del ISR participable, registraron contablemente en el ejercicio fiscal 2024 los importes de las retenciones del ISR por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios de acuerdo con la fuente de financiamiento con la que fueron pagados los sueldos y salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado durante el ejercicio fiscal 2024; sin embargo, en el caso de dos entes públicos que corresponden a los Servicios Estatales de Salud y la Universidad Tecnológica del Mar del estado de Guerrero, no proporcionaron el registros contable del ISR retenido por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios de sus trabajadores, por lo que no se constató su correcto registro, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 33, 34, 36, 41 y 42. La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número SCyTG-SNJ-DGJ-DCJA-AI-2716/2025 de fecha 19 de noviembre de 2025, proporcionó el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DCJA/AI/IA/0433/2025, por lo que se da como promovido lo observado.	
NÚM. DEL RESULTADO:	6	CON OBSERVACIÓN
PROCEDIMIENTO NÚM.:	3.1	ENTERO DEL ISR
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:	Con la revisión de los auxiliares contables y presupuestales de egresos, de las declaraciones de impuestos federales y de los pagos de retenciones que se realizaron ante el SAT, se constató que el Gobierno del estado de Guerrero y 37 entes públicos del Poder Ejecutivo estatal, enteraron al SAT el total	

NÚMERO: 1077

TÍTULO: Participaciones Federales a Entidades Federativas
(Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)

FECHA DE ELABORACIÓN: 04 de diciembre de 2025.

ENTIDAD FISCALIZADA: Gobierno del estado de Guerrero

UAA: Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "C"

RESULTADO

de los recursos del ISR retenido por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios pagados al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado en el ejercicio fiscal 2024 por un importe de 1,728,371,091.00 pesos, que correspondieron con los pagos efectuados y retenciones del ISR reflejados en los CFDI respectivos, en cumplimiento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículos 86, fracción V; 96 y 99 fracción I, de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 3-B, y de los Lineamientos Generales para llevar a cabo el proceso de validación del impuesto sobre la renta participable conforme al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, numeral sexto, párrafos primero, cuarto y quinto.

NÚM. DEL RESULTADO: 7 CON OBSERVACIÓN SÍ (X) NO ()

PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.1 ENTERO DEL ISR

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de los auxiliares contables y presupuestales de egresos, de las declaraciones de impuestos federales, de los pagos de retenciones que se realizaron ante el SAT y de los CFDI respectivos, se constató que de 5 entes públicos del Poder Ejecutivo estatal, 3 enteraron al SAT de forma parcial las retenciones del ISR por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios pagados al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado en el ejercicio fiscal 2024 por un importe de 543,694,429.00 pesos y 2 no enteraron al SAT el total de los recursos del ISR retenido por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios pagados al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado del ejercicio fiscal 2024 por un importe de 11,154,769.08 pesos, en incumplimiento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículos 86, fracción V; 96 y 99 fracción I, y de los Lineamientos Generales para llevar a cabo el proceso de validación del impuesto sobre la renta participable conforme al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, numeral sexto, párrafos primero, cuarto y quinto.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
DIFERENCIAS ENTRE LOS ENTEROS DEL ISR RETENIDO POR SUELDOS Y SALARIOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Pesos)

Núm. Cons.	Registro Federal de Contribuyentes	Ente público	ISR Retenido (A)	ISR Enterado (B)	Diferencia (A) - (B)	Observaciones
------------	------------------------------------	--------------	------------------	------------------	----------------------	---------------

NÚMERO: 1077 TÍTULO: Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal) FECHA DE ELABORACIÓN: 04 de diciembre de 2025.

ENTIDAD FISCALIZADA: Gobierno del estado de Guerrero
UAA: Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "C"

RESULTADO					
1	HMN050304311	El Hospital de la Madre y el Niño Guerrero	12,236,214.79	4,968,241.00	7,267,973.79
2	PTG870910F46	Promotora Turística de Guerrero	2,820,541.45	0.00	2,820,541.45
3	SES870401TX8	Servicios Estatales de Salud	FD	536,192,024.00	0.00
4	UTA131115BWA	Universidad Tecnológica de Acapulco	3,609,656.84	2,534,164.00	1,066,253.84*
5	UTM150602EWZ	Universidad Tecnológica del Mar del estado de Guerrero	FD	0.00	0.00
TOTALES			18,666,413.08	543,694,429.00	11,154,769.08

FUENTE: Registros contables y declaraciones fiscales y enteros del ISR ante el SAT.
NOTA: Las sumas parciales y totales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.
NOTA*: La diferencia de 9,239.00 pesos corresponde al subsidio para el empleo del ISR de sueldos y salarios.
FD: Falta de documentación.

NÚMERO: 1077

TÍTULO: Participaciones Federales a Entidades Federativas
(Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)

FECHA DE ELABORACIÓN: 04 de diciembre de 2025.

ENTIDAD FISCALIZADA: Gobierno del estado de Guerrero

UAA: Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "C"

RESULTADO

NÚM. DEL RESULTADO: 8 CON OBSERVACIÓN sí () NO (X)
PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.1 INGRESOS POR CONCEPTO DE PARTICIPACIÓN DE ISR
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de los auxiliares contables y presupuestales de ingresos, de los recibos de ingresos de participaciones de ISR y de las Cuentas por Liquidar Certificadas emitidas por la SHCP, se constató que el Gobierno del estado de Guerrero, recibió en el ejercicio fiscal 2024 un total de 2,420,883,624.00 pesos por concepto de participaciones del ISR correspondientes a los montos validados por el SAT, derivados del pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, los cuales se transfirieron a las cuentas bancarias de la entidad y coincidieron con los registros contables y presupuestales y con el importe consignado en las Cuentas por Liquidar Certificadas emitidas por la SHCP; del importe citado, 1,904,973,130.00 pesos se correspondieron con las Participaciones del ISR del estado de Guerrero y 515,910,494.00 pesos a Participaciones del ISR de sus municipios, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 33, 34, 36, 41 y 42; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 3-B, y de los Lineamientos Generales para llevar a cabo el proceso de validación del impuesto sobre la renta participable conforme al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, numerales décimo primero y décimo segundo.

NÚMERO: 1077

TÍTULO: Participaciones Federales a Entidades Federativas
(Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)

FECHA DE ELABORACIÓN: 04 de diciembre de 2025.

ENTIDAD FISCALIZADA: Gobierno del estado de Guerrero

UAA: Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "C"

RESULTADO	
ELABORÓ:  Lic. Itai Nasheli Pacheco Saldaña Auditor  Ing. Jorge Antonio Bernabé Lorenzo Auditor	REVISÓ:  Lic. Adrián Arandi Escamilla Cervantes Jefe de Departamento AUTORIZÓ:  L.C. Elena Ambrosio Rivera Auditor

No se omite indicar que la presente Cédula de Resultados Finales contiene datos que, de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, pueden clasificarse como información confidencial y, su tratamiento estará sujeto a las obligaciones impuestas por la citada legislación, lo anterior para los efectos de implementación de los medios legales que considere procedentes.